



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI Y LA ASOCIACION CLAS UMARI

Conste por el presente Convenio que celebran de una parte LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI**, con RUC. N° 20206649918, debidamente representado por su alcalde **Ing. MEDARDO DURAND BERAUN**, identificado con DNI. N° 22464305, domiciliado en la localidad de Tambillo del distrito de Umari, provincia de Pachitea de la región Huánuco, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte **La Asociación CLAS UMARI**, con RUC N° 20447378419, representado por su Gerente **DENNYS ANTONIO TALENAS ROJAS**, identificado con DNI. N° 06294487, a quien en adelante se denominara la **ASOCIACION CLAS UMARI**, de acuerdo a los términos siguientes:

ANTECEDENTES

ARTICULO PRIMERO.- Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y conforme a los Artículos II y IV del Título Preliminar, Artículo 20° numeral 23); de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 se encuentran facultados para suscribir contratos y convenios en beneficio de la colectividad y tiene como objeto principal planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes un conjunto de acciones destinadas a proporcionar el ciudadano del ambiente para la satisfacción de sus necesidades así como gestionar la atención primaria de salud para mejorarla calidad de vida de los habitantes.

La Asociación CLAS UMARI, es un órgano de cogestión de salud, constituida como asociación civil sin fines de lucro con personería jurídica de derecho privado. Su finalidad es la gestión de la salud en el distrito de Umari, para lo cual toma decisiones relativas al manejo de recursos públicos, expresados en un acuerdo de gestión sujeto a vigilancia social; y promueve la suscripción de acuerdos o convenios con aliados estratégicos, desarrollando un trabajo coordinado, constante, y de mutuo acuerdo.

OBJETIVO

ARTICULO SEGUNDO.- El objetivo del presente convenio es Mejorar los conocimientos y prácticas en salud, nutrición, saneamiento básico, y derechos humanos en la población umarina. Promover el uso de los Establecimientos de Salud por parte de la población umarina. Fomentar la participación activa de la población en los diversos temas a tratar e Intensificar las actividades de prevención y promoción de la salud. Haciendo uso de la emisora Radial "Radio Miraflores" de la localidad de Tambillo del distrito de Umari.

FINALIDAD

ARTÍCULO TERCERO.- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI Y LA ACLAS UMARI, acuerdan aunar esfuerzos para garantizar una atención en salud de calidad con énfasis en actividades preventivas - promocionales a la población en general, con lo cual seguirá contribuyendo en el cuidado de la salud de las gestantes, familia, comunidad y así evitar las muertes maternas, infantiles y de la población en general que residen en la jurisdicción de los establecimientos de la ACLAS UMARI.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.





ARTÍCULO CUARTO.- LA MUNICIPALIDAD, bajo las condiciones del presente Convenio se obliga para los meses de mayo a diciembre del año 2015 a:

- Financiar el costo que demande la utilización de la emisora radial "Radio Miraflores" del distrito de Umari, por el uso de la misma durante 2 horas semanales a través del programa "Salud al día Umari", el mismo que será conducido y dirigido por el personal de salud de la Microred Umari.

DE LA ASOCIACIÓN CLAS UMARI, conforme a las condiciones del presente convenio, se compromete a partir de la firma del convenio y hasta el término de la vigencia del presente convenio a:

- Conducir el programa radial "Salud al día Umari", el mismo que será dirigido y conducido por el personal de salud de la Microred Umari: Médicos, Licenciadas en Enfermería, Obstetras, Odontólogos, Nutricionistas, Psicólogos y personal técnicos a cargo de los diferentes programas y estrategias del Ministerio de Salud, el mismo que se encuentra detallado en el plan de programas radiales de la Microred Umari 2015.
- Brindar atención médica integral a las personas que fueran derivadas de la Oficina de la DEMUNA, Juzgados de Paz No Letrados y la Municipalidad Distrital de Umari, debidamente acreditados.
- Evaluar periódicamente el desarrollo del programa establecido en el plan, así como remitir a la municipalidad un informe mensual del cumplimiento de las actividades programadas.

VIGENCIA

ARTICULO QUINTO.- El presente Convenio tiene una vigencia de 08 meses a partir de la fecha de la suscripción por las partes, pudiendo ser renovada por acuerdo de las mismas.

DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO SEXTO.- El avance y cumplimiento del presente convenio será evaluado por ambas partes en forma trimestral, debiendo acompañar ambas partes el correspondiente informe estadístico y demás datos que harán posible la toma de decisiones para resolver y/o mejorar los servicios brindados.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Convenio quedará resuelto por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, debiendo asumir los costos que se hubieran generado.

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, las partes lo suscriben en la localidad de Tambillo al día 04 del mes de mayo del año 2015.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
ALCALDIA
UMARI
[Firma]
Ing. Medardo Durand Bermán
ALCALDE
POR LA MUNICIPALIDAD


MINISTERIO DE SALUD
ACLAS UMARI
GERENCIA
DIRESA
[Firma]
Dr. Deany A. Talenas Rojas
GERENTE
CMP 41779
POR LA ACLAS UMARI